



RESOLUCIÓN EXENTA N° 805 /

SANTIAGO, 29 ABR 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contrato de Comodato con la Ilustre Municipalidad de Quilpué;
- b) El Contrato de Comodato suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quilpué, de fecha 14 de febrero de 2011;
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 138 del 23 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

- 1° Ratifíquese Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quilpué y este Servicio, con fecha 14 de febrero de 2011, que para todos los efectos legales forma parte integral de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Quilpué, 1 (uno) especie de Tigre Blanco Pampa, ejemplar macho.
- 3° El animal entregado en comodato se encuentra en buenas condiciones de salud y conservación, condición que es conocida y aceptada por la Ilustre Municipalidad de Quilpué, quien se compromete desde ya a mantenerlo en óptimas condiciones, siendo los gastos que demande la mantención de su único y exclusivo cargo.
- 4° El animal entregado en comodato deberá ser ubicado en un recinto adecuado, según su especie y tamaño, circunstancia que se mira como esencial en el otorgamiento del Contrato de Comodato que se ratifica en este acto.
- 5° El plazo de vigencia del Contrato de Comodato será por el período necesario para completar los trámites de exportación, siempre y cuando ninguna de las partes manifiesten su intención de ponerle término, en cuyo caso deberá indicarlo por escrito a su contraparte con 60 días de anticipación.
- 6° La responsabilidad del traslado será del Parque Metropolitano de Santiago, así como todos los gastos que demanda el traslado del animal que se entrega en comodato, intuyéndose en los que deba incurrirse una vez que se ponga termino al presente contrato por cualquier causa.
- 7° La Ilustre Municipalidad de Quilpué se obliga a entregar un informe una vez al año a la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, sobre el estado en que se encuentra el animal entregado en comodato. En caso de muerte del animal por negligencia de la Ilustre Municipalidad de Quilpué deberá pagar al Parque Metropolitano de Santiago, el valor lista del animal, fijado en Resolución Exenta vigente del Parque Metropolitano de Santiago a la fecha de fallecimiento del ejemplar y deberá acompañar protocolo de necropsia firmado por un médico veterinario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Bernardo Kupfer Matte
BERNARDO KUPFER MATTE
Ingeniero Civil Industrial
Director
Parque Metropolitano de Santiago

[Signature]
MMV/MHN/MFO/RUD/ama
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIVISIÓN ADMINISTRACION FINANZAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: (c/a) Vicuña Mackenna N° 684, Comuna de Quilpué.
- Dirección P.M.S.-División Administración Finanzas y Operaciones - División Jurídica P.M.S. (c/a)- División Zoológico P.M.S. (c/a original)- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)- Archivo P.M.S. (2011-EXTA .Zoológico de Concepción)